



CONVOCATORIA

CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISORES REGIONALES DE EDUCACIÓN, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ENSEÑANZA

El Ministerio de Educación hace de conocimiento público que a partir del 13 y 14 de marzo de 2014, se iniciará el Concurso de Nombramiento de Supervisores Regionales de Educación, Directores y Subdirectores de los Centros Educativos de Primer y Segundo Nivel de Enseñanza:

A. Para participar en el concurso, los aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

1. Ser ciudadano panameño;
2. Gozar de buena salud física y mental para ejercer el cargo;
3. Tener inscrito en el Registro Permanente de Elegibles del Ministerio de Educación, los títulos y créditos universitarios que comprueben su idoneidad académica y profesional. No se requerirá que el educador tenga inscrito en su historial académico los créditos universitarios exigidos para el cargo, si en su defecto tiene registrado un título universitario que en su contenido incluya los créditos exigidos. En este caso, el educador deberá entregar, de la forma establecida en este Decreto Ejecutivo, los créditos universitarios oficiales expedidos por la Secretaria General de la Universidad donde cursó estudios; de lo contrario no será considerado para nombramiento;
4. Ser educador nombrado por concurso en condición permanente en el Ministerio de Educación o contratado en un centro educativo particular por tiempo completo;
5. Ser educador en servicio, salvo que se encuentre de licencia por gravidez en asignación de funciones de supervisión educativa o directivas en centros educativos, o que haya sido designado en equipos ministeriales que tengan a su cargo asignaciones relacionadas con la educación nacional. También podrán participar los educadores que tenga un nombramiento interino;
6. Estar legalizado en la posición que ocupa; únicamente para los aspirantes que laboran en el Ministerio de Educación;
7. Haber obtenido evaluación satisfactoria en el desempeño de sus funciones como educador, durante el último periodo escolar laborado;

8. No haber sido condenado por delito contra la administración pública o por delitos relacionados con el pudor y la libertad sexual;
9. No haber sido sancionado con traslado o destitución en el Ministerio de Educación o en el centro educativo particular, según aplique;
10. No estar suspendido del cargo
11. No estar inhabilitado para ejercer funciones públicas;
12. No estar separado del cargo por orden de autoridades competente;
13. Estar en capacidad legal de ejercer las facultades, responsabilidades y funciones inherentes al cargo; y
14. Haber laborado como docente en centros educativos oficiales y/o particulares.

B. Perfil:

B.1 Supervisor Regional:

Los requisitos específicos para aspirar al cargo de Supervisor Regional de Educación Básica General, son los siguientes:

1. Título en una de las siguientes especialidades:
 - a. Profesor de Segunda Enseñanza en cualquier especialidad correspondiente a una de las asignaturas impartidas en el primer nivel de enseñanza.
 - b. Profesor de Educación Primaria y Licenciatura en Educación Primaria.
 - c. Profesor de Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar.
 - d. Licenciatura en Educación o en cualquier especialidad correspondiente a una de las asignaturas impartidas en el primer nivel de enseñanza.
2. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Dirección y Supervisión escolar ;
3. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Administración Escolar; y
4. Tener como mínimo, ocho (8) años de experiencia docente en el primer nivel de enseñanza, con evaluación satisfactoria.

Los requisitos específicos para aspirar a los cargo de Supervisor Regional de Educación Media, son los siguientes:

1. Título de Profesor de Segunda Enseñanza y de Licenciatura, ambos en la especialidad de la asignatura que le corresponde supervisar;
2. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Dirección y Supervisión escolar;
3. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Administración Escolar; y
4. Tener como mínimo, ocho (8) años de experiencia docente en educación media, con evaluación satisfactoria.

Los requisitos específicos para aspirar a los cargo de Supervisor Regional de Educación de Jóvenes y Adultos son los siguientes:

1. Título Profesor Segunda Enseñanza;
2. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Dirección y Supervisión escolar;
3. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Administración Escolar; y
4. Tener como mínimo, ocho (8) años de experiencia docente, con evaluación satisfactoria.

B.2 Director y Subdirector de Centro Educativos del Primer Nivel de Enseñanza:

Los requisitos específicos para aspirar al cargo de Director de Escuela Primaria, de categoría especial, son los siguientes:

1. Título de Maestro de Primera Enseñanza, Maestro a Nivel Superior o Profesor de Educación Primaria;
2. Título universitario en una de las siguientes especialidades : Profesor de Educación de Primera Enseñanza, Profesor de Educación Preescolar, Profesor de Segunda Enseñanza o Pedagogía o Licenciado en Educación;
3. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Dirección y Supervisión escolar;
4. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Administración Escolar; y
5. Tener como mínimo, ocho (8) años de experiencia docente en educación primaria, con evaluación satisfactoria.

Los requisitos específicos para aspirar al cargo de Director de Escuela Primaria, de primera categoría, son los siguientes:

1. Título de Maestro de Primera Enseñanza, Maestro a Nivel Superior o Profesor de Educación Primaria;
2. Título universitario en una de las siguientes especialidades : Profesor de Educación de Primera Enseñanza, Profesor de Educación Preescolar, Profesor de Segunda Enseñanza o Pedagogía o Licenciado en Educación;
3. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Dirección y Supervisión escolar;
4. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Administración Escolar; y
5. Tener como mínimo, ocho (8) años de experiencia docente en educación primaria, con evaluación satisfactoria.

Los requisitos específicos para aspirar al cargo de Director de Escuela Primaria, de segunda categoría, son los siguientes:

1. Título de Maestro de Primera Enseñanza, Maestro a Nivel Superior o Profesor de Educación Primaria;
2. Título universitario en una de las siguientes especialidades : Profesor de Educación de Primera Enseñanza, Profesor de Educación Preescolar, Profesor de Segunda Enseñanza o Pedagogía o Licenciado en Educación;
3. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Dirección y Supervisión escolar;
4. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Administración Escolar; y
5. Tener como mínimo, ocho (8) años de experiencia docente en educación primaria, con evaluación satisfactoria.

Los requisitos específicos para aspirar al cargo de Director de Escuela Primaria, de tercera categoría, son los siguientes:

1. Título de Profesor de Segunda Enseñanza o de Pedagogía, Licenciado en Educación, Profesor de Educación Primaria o de Preescolar, Maestro a Nivel Superior o Maestro de Primaria Enseñanza;

2. Tener como mínimo, (60) créditos a nivel universitario en educación, únicamente para los aspirantes que sólo tengan título de Maestro de Primera Enseñanza o de Maestro a Nivel Superior;
3. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Dirección y Supervisión escolar;
4. Tener como mínimo, ocho (5) años de experiencia docente en educación primaria, con evaluación satisfactoria.

Los requisitos específicos para aspirar al cargo de Subdirección de escuela primaria de categoría especial, de primera y de segunda categoría, serán los mismos exigidos para la correspondiente Dirección.

Los requisitos específicos para aspirar al cargo de Director de Escuela Primaria, de cuarta categoría, son los siguientes:

1. Título de Profesor de Segunda Enseñanza o de Pedagogía, Licenciado en Educación, Profesor de Educación Primaria o de Preescolar, Maestro a Nivel Superior o Maestro de Primaria Enseñanza;
2. Tener como mínimo, cinco (5) años de experiencia docente en educación primaria, con evaluación satisfactoria.
3. Ser maestro permanente en la escuela donde se genera la vacante.

Los requisitos específicos para aspirar al cargo de Director y/o Subdirector Técnico Docente de un Centro de Educación Básica General completa son los siguientes:

1. Título en cualquiera de las siguientes especialidades:
 - a. Profesor de Segunda Enseñanza en la especialidad de cualquiera de las asignaturas que imparte el centro educativo.
 - b. Profesor de Educación Primaria y de Licenciado en Educación Primaria.
 - c. Profesor de Educación Preescolar y de Licenciado en Educación Preescolar.
 - d. Licenciado en la especialidad de cualquiera de las asignaturas que imparte el centro educativo.
 - e. Maestro a Nivel Superior o Maestro de Primera Enseñanza.
2. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Dirección y Supervisión escolar;
3. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Administración Escolar; y
4. Tener como mínimo ocho (8) años de experiencia docente, en educación preescolar, primaria o premedia, con evaluación satisfactoria.

Los requisitos específicos para aspirar al cargo de Subdirector Administrativo de un Centro de Educación Básica General completa son los siguientes:

1. Título en cualquiera de las siguientes especialidades:
 - a. Profesor de Segunda Enseñanza en la especialidad de cualquiera de las asignaturas que imparte el centro educativo.

- b. Profesor de Educación Primaria y de Licenciado en Educación Primaria.
 - c. Profesor de Educación Preescolar y de Licenciado en Educación Preescolar.
 - d. Licenciado en la especialidad de cualquiera de las asignaturas que imparte el centro educativo.
 - e. Maestro a Nivel Superior o Maestro de Primera Enseñanza.
2. Licenciatura en Administración Pública, Administración de Empresas, Contabilidad, Economía o Administración Escolar. Los aspirantes que no tengan Licenciatura en Administración Escolar o en su defecto otro título universitario en esta área, deberán tener como mínimo, seis (6) créditos universitarios en Administración Escolar;
 3. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Dirección y Supervisión escolar;
 4. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Administración Escolar; y
 5. Tener como mínimo ocho (8) años de experiencia docente, en educación preescolar, primario o premedia, con evaluación satisfactoria

Los requisitos específicos para aspirar al cargo de Director y/o Subdirector Técnico Docente de un Centro de Educación Básica General, etapa Premedia son los siguientes:

1. Título de Profesor de Segunda Enseñanza en la especialidad de cualquiera de las asignaturas que imparte el centro educativo.
2. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Dirección y Supervisión escolar;
3. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Administración Escolar; y
4. Tener como mínimo ocho (8) años de experiencia docente, en cátedra regular de premedia, con evaluación satisfactoria.

B.3 Director y Subdirector de Centros Educativos de Segundo Nivel de Enseñanza:

B.3.1 Direcciones:

Los requisitos específicos para aspirar al cargo de Director y/o Subdirector Técnico Docente de un Centro de Educación Media Académica son los siguientes:

1. Título de Profesor de Segunda Enseñanza en la especialidad de cualquiera de las asignaturas del área académica que imparte el centro educativo.
2. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Dirección y Supervisión escolar;
3. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Administración Escolar; y
4. Tener como mínimo ocho (8) años de experiencia docente, con evaluación satisfactoria, en cátedra regular de educación media académica.

Los requisitos específicos para aspirar al cargo de Director de un Centro de Educación Media Profesional y Técnica son los siguientes:

1. Título de Profesor de Segunda Enseñanza en una de las especialidades de formación técnica que ofrece el centro educativo o de profesor vocacional de primera categoría;
2. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Dirección y Supervisión escolar;
3. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Administración Escolar; y
4. Tener como mínimo ocho (8) años de experiencia docente, con evaluación satisfactoria, en cátedra regular de educación media, correspondiente a una de las especialidades técnicas del centro educativo cuya dirección esté sometida a concurso.

B.3.2 Subdirecciones:

Los requisitos específicos para aspirar al cargo de Director y/o Subdirector Técnico Docente de un Centro de Educación Media Académica son los siguientes:

1. Título de Profesor de Segunda Enseñanza en la especialidad de cualquiera de las asignaturas del área académica que imparte el centro educativo.
2. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Dirección y Supervisión escolar;
3. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Administración Escolar; y
4. Tener como mínimo ocho (8) años de experiencia docente, con evaluación satisfactoria, en cátedra regular de educación media académica.

Los requisitos específicos para aspirar al cargo de Subdirector Administrativo de un Centro de Educación Media Académica son los siguientes:

1. Título de Profesor de Segunda Enseñanza en la especialidad de cualquiera de las asignaturas del área académica que imparte el centro educativo.
2. Licenciatura en Administración Pública, Administración de Empresas, Contabilidad, Economía o Administración Escolar. Los aspirantes que no tengan Licenciatura en Administración Escolar o en su defecto otro título universitario en esta área, deberán tener como mínimo, seis (6) créditos universitarios en Administración Escolar;
3. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Dirección y Supervisión escolar; y
4. Tener como mínimo ocho (8) años de experiencia docente, con evaluación satisfactoria, en cátedra regular de educación media académica.

Los requisitos específicos para aspirar al cargo de Subdirector Administrativo de un Centro de Educación Media Profesional y Técnica son los siguientes:

1. Título de Profesor de Segunda Enseñanza en una de las especialidades de formación técnica que ofrece el centro educativo o de profesor vocacional de primera categoría;
2. Licenciatura en Administración Pública, Administración de Empresas, Contabilidad, Economía o Administración Escolar. Los aspirantes que no tengan Licenciatura en Administración Escolar o en su defecto otro título universitario en esta área, deberán tener como mínimo, seis (6) créditos universitarios en Administración Escolar;
3. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Dirección y Supervisión escolar; y
4. Tener como mínimo ocho (8) años de experiencia docente, con evaluación satisfactoria, en cátedra regular de educación media profesional y técnica.

Los requisitos específicos para aspirar al cargo de Subdirector Técnico Docente de un Centro de Educación Media Profesional y Técnica son los siguientes:

1. Título de Profesor de Segunda Enseñanza en el área de formación que corresponde al cargo sometido a concurso o de profesor vocacional de primera categoría;
2. Tener como mínimo, seis (6) créditos en Dirección y Supervisión escolar;
3. Tener como mínimo seis (6) créditos en Administración Escolar; y
4. Tener como mínimo, ocho (8) años de experiencia docente, con evaluación satisfactoria, en cátedra regular de educación media, correspondiente a la especialidad técnica del cargo sometido a concurso.

C. Para participar en los concursos de nombramiento de Supervisores de Educación, Directores y/o Subdirectores de centros educativos, además lo especificado en el punto A, los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:

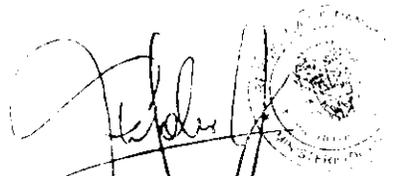
1. Título universitario exigido para el cargo;
2. Créditos universitarios exigidos para el cargo; siempre que corresponda, según lo contemplo en el Artículo 29 de este Decreto Ejecutivo;
3. Certificación de la Dirección Regional de Educación que tenga competencia en el lugar donde esté ubicado el centro educativo, en la que conste que, al momento del concurso, el aspirante es educador en servicio, condición de la relación laboral, años de servicios, cargos desempeñados, evaluación de desempeño y registro disciplinario; solo para el aspirante al servicio de los centros educativos particulares.

D. Los aspirantes contarán con el término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso, para entregar y solicitar el registro de la documentación exigida en el punto anterior, de la forma establecida en el decreto Ejecutivo No. 236 de 28 de junio de 2005. También podrán solicitar el registro de nuevo documentos académicos y profesionales.

Están exceptuados de lo anterior, los educadores que, al iniciar el período establecido en este artículo, tengan en trámite el registro de los documentos y aquellos que los tengan anotados en el historial académico del Registro Permanente de Elegibles, siempre que, en el caso específico del documento exigido en el numeral 3 del punto anterior de este Decreto Ejecutivo, no haya expirado la vigencia establecida para el certificado registrado, de lo contrario deberá aportar el nuevo certificado durante este período.

Los aspirantes aplicarán a través del nuevo Proceso de Vacantes en Línea, el cual se pone a disposición de todos los educadores del país, a través de la página web www.meduca.gob.pa. Este mecanismo aplica para los siguientes efectos: presentación de oferta de la vacante, del 31 de marzo al 1 de abril 2014, postulación de aspirante, lista de elegibles, reclamos y selección de aspirantes para ocupar la vacante.

Este concurso tiene como fundamento legal la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, el Decreto Ejecutivo 203 del 27 de septiembre de 1996, modificado por el Decreto 600 de 21 de julio de 2010, el Decreto Ejecutivo 236 de 28 de junio de 2005, el Decreto Ejecutivo 951 del 9 de noviembre de 2011, Decreto Ejecutivo 348 de 21 de mayo de 2013 y Decreto Ejecutivo 51 de 12 de febrero de 2014.



LUCY MOLINAR
Ministra de Educación.